RESOLUCION D.A. Nº 173.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 05/2017 "SERVICIO DE RESTREO SATELITAL (GPS) PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA" SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL - ID Nº 325.143, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

Asunción, 12 MAY 2017

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 11.084/17) en la que solicita la declaración desierta de *la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 05/2017***, convocada por la Institución para el ***"SERVICIO DE RESTREO SATELITAL (GPS) PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA"SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL – I.D Nº 325.143,*** convocada por este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **11/05/2017**, fue realizado el acto de apertura de sobres ofertas, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que no se ha presentado oferta alguna, según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 24/2017, luego de realizar todas las verificaciones **sugiere declarar Desierto el llamado,** conforme al Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece declarar desierta una convocatoria en los casos que: ***"no se hubiera presentado oferta alguna".***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

RESOLUCION D.A. Nº 173.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 05/2017 "SERVICIO DE RESTREO SATELITAL (GPS) PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA" SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL - ID Nº 325.143, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 05/2017** convocada por este Ministerio para el ***"SERVICIO DE RESTREO SATELITAL (GPS) PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA"*** **SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL - ID 325.143,** conforme a lo dispuesto en el **inciso a)** del Artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Autorizar un nuevo llamado a **CONTRATACION DIRECTA**, para el **"SERVICIO DE RESTREO SATELITAL (GPS) PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – 3° LLAMADO, ID 325.143**, a ser convocado por este Ministerio.

Art. 3°.- Conformar el Comité de Evaluación del llamado autorizado en el Art2° de la presente Resolución:

LLAMADO: : "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (GPS) PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – 3° LLAMADO

I.D.Nº: 325.143

MODALIDAD: *CONTRATACION DIRECTA SBE Nº: 05/2017*

INTEGRANTES

-FUNCIONARIO TECNICO DE LA C.R.A. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL M.H.
-FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA C.R.A. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL M.H.

Art. 4°.- Los miembros del Comité de Evaluación deberán hacer una manifestación con carácter de declaración jurada que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de las empresas a ser evaluadas.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa